



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

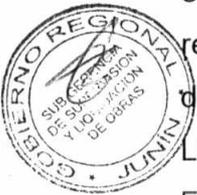
Nº 122 -2015-GRJ/GRI

Huancayo 10 5 MAY 2015

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 307-2014-GRJ/GRI, de fecha 11 de Setiembre de 2014, mediante el cual se aprueba la Liquidación del Contrato de Obra Nº 559-2013-GRJ/ORAF, de fecha 07 de Mayo del 2013, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 31590, LOCALIDAD DE RAYAPAMPA, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN”**; con Memorando Nº1464-2014-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 12 de Diciembre 2014, emitido por el Ingeniero Constantino Escobar Galván, en su condición de Ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, quien remite la Liquidación Técnica Final de la referida Obra, en (03) archivadores de file de obra y requiere a la C.P.C.C. Dora Y. Fabián Chale la elaboración de la Liquidación Financiera; el Reporte Nº 021-2015-GRJ/SGSLO/CRG, de fecha 09 de Febrero de 2015 suscrito por la Contadora Pública Colegiada Cristina Romani Garcés, quien remite en (01) anillado de la Liquidación Financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 31590, LOCALIDAD DE RAYAPAMPA, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN”**, el Reporte Nº 373-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de Febrero del 2015 suscrito por el Arquitecto M. Mauricio Vila Bejarano, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien remite a la Oficina Regional de Administración y Finanzas la Liquidación Técnica Financiera de la Obra mencionada para su revisión y conciliación con los Registros Contables; con Carta



G. R. I.	
REG. Nº	1030982
EXP. Nº	619697



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Nº 014-2015-ORAF-OAF-CC/ELDS, de fecha 09 de Marzo del 2015 suscrito por el CPC. Edgar L. Damián Sandoval, en su condición de Conciliador Financiero, quien afirma: "Revisado y analizado la Ejecución de la Obra Conciliación Contable de Liquidación Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 31590, LOCALIDAD DE RAYAPAMPA, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN"**. **ES CONFORME** de acuerdo a la ejecución contable" por el monto de inversión determinado en S/. 1,143,653.92 (Un millón Ciento Cuarenta y tres Mil Seiscientos Cincuenta y tres con 92/100 Nuevos Soles) de acuerdo a los Registros Contables; el Memorando Nº 053-2015-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 09 de Marzo del 2015 suscrito por el Contador Público Colegiado Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, en su condición de Sub Director de Administración Financiera, quien remite la Conciliación Contable de Liquidación Financiera de la Obra mencionada, expresando que revisado y analizado la Conciliación Financiera de la Obra, es conforme; y mediante proveído en el referido Memorando de fecha 10 de Marzo del 2015 el Arquitecto M. Mauricio Vila Bejarano, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la CPC.C. Dora Y. Fabián Chale, para la elaboración del proyecto de Resolución correspondiente; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 031-2013-GR-JUNIN/GRI, de fecha 14 de Febrero del 2013 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 31590, LOCALIDAD DE RAYAPAMPA, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN"**; con un presupuesto de S/. 1,070.839.30 (Un Millón Setenta Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 30/100 Nuevos Soles); desgregado de la siguiente manera: Presupuesto de obra S/.1,019,846.95 (Un Millón Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta y seis con 95/100 Nuevos Soles, Supervisión S/. 50,992.35 Cincuenta Mil Novecientos noventa y dos con 35/100 Nuevos Soles;





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Que, el Gobierno Regional Junín, asigna un Presupuesto de S/. 1,171,292.00 (Un Millón Ciento Setenta un Mil Doscientos Noventa y dos y 00/100 Nuevos Soles); por las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios; Cadena funcional 301-2012; 0085-0176-2013;170-2014.

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Huasahuasi, suscribieron el Contrato N° 559-2013-GRJ/ORAF, de fecha 07 de Mayo del 2013, con el objeto de la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 31590, LOCALIDAD DE RAYAPAMPA, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN”**, por el monto total de S/. 979,053.07 (Novecientos Setenta y nueve mil cincuenta y tres con 07/100 Nuevos soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 019-2014-G.R.JUNIN/GRI, del 20 de enero del 2014; se designó a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 31590, LOCALIDAD DE RAYAPAMPA, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN”**, quienes con fecha 17 de Marzo del 2014, procedieron a recepcionar la Obra suscribiendo el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, sin observaciones, conforme consta en dicho documento;

Que, la Conciliación Contable de Liquidación Financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 31590, LOCALIDAD DE RAYAPAMPA, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN”**, de acuerdo a lo expuesto en el Memorando N° 053-2015-GRJ/ORAF/OAF, por el CPC.C. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, en su condición de Sub Director de Administración Financiera, es conforme, por lo tanto debe aprobarse la Liquidación





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Financiera de la Obra por el monto de S/. 1,143,653.92 (Un millón Ciento Cuarenta y tres Mil Seiscientos Cincuenta y tres con 92/100 Nuevos Soles);

Que, además de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto, es necesario la aprobación, vía acto resolutivo, del Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 31590, LOCALIDAD DE RAYAPAMPA, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN”**, con la finalidad de regularizar la cuenta 1501 Edificios y Estructura, la Sub Cuenta 1501.080201; Construcción por Contrata; y proceder con la transferencia de la Obra a la Entidad Beneficiaria;

Que, como resultado de la Liquidación Técnico Financiera formulada por la Comisión de Recepción y liquidación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, se determina una inversión total de la obra mencionada de S/. 1,143,653.92 (Un millón Ciento Cuarenta y tres Mil Seiscientos Cincuenta y tres con 92/100 Nuevos Soles);

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

De conformidad a las atribuciones conferidas por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regional y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2011-GR-JUNÍN/PR y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 31590, LOCALIDAD DE RAYAPAMPA,**



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



**DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN** con una inversión total de S/. 1,143,653.92 (Un millón Ciento Cuarenta y tres Mil Seiscientos Cincuenta y tres con 92/100 Nuevos Soles);

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, que una vez quede consentida la Liquidación Técnico Financiero de la Obra; aprobado en el Artículo Primero de la Presente Resolución, proceda a la inmediata regularización de la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, las Sub Cuenta 1501.080201; Por Contrata; Por Administración Directa Servicios 1501.080204; y proceder con la Transferencia de la Obra a la Entidad Beneficiaria;

**ARTICULO TERCERO.- PROCEDER**, a Transferir la Obra al Sector de Educación, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a los demás Órganos Correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 05 MAY 2015

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL